

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34357 MADRID

Edicto.

Doña Elena Garcia Muñoz de Alarcos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 445 /2010, por auto de 20 de septiembre se ha declarado en concurso voluntaria ordinario al deudor ECOVI S.A., con domicilio en Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100072808-1